

⊗ **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 63ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO “PREMIO JAÉN” 2022.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Francisco Reyes Martínez**, mayor de edad, con D.N.I. nº 75.009.241-P, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en nombre y representación de ésta, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio en la plaza San Francisco, nº 2 de Jaén y con CIF núm. P-2300000-C.

• Y, de otra parte, el **Sr. D. José Manuel Higuera Lorite**, mayor de edad, con D.N.I. nº 26.035.878-Q, en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de las atribuciones conferidas de acuerdo con el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de junio de 2019, con domicilio en c/ Bernardo López, s/n de Jaén y con C.I.F núm. P-2300019-C.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, al amparo de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y los arts. 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**EXPONEN**

- I- La Constitución española en su artículo 44 indica que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.
- II- Por lo que respecta a la competencia provincial en la organización del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hay que tener en cuenta que esta Diputación Provincial, a través del Área de Cultura y Deportes, viene

organizando el Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Así mismo, la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local establece en el artículo 25.2 m) que los municipios tienen competencia en la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

- III- Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Cultura y Deportes, al igual que en años anteriores tiene previsto la organización y celebración del 63º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén”, entre los días 21 al 30 de abril de 2022.
- IV- El Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” tiene como singularidades que es el más antiguo de los que se celebran en España en esta modalidad musical, la juventud de sus participantes –sólo pueden inscribirse pianistas menores de 32 años– y también que las pruebas eliminatorias incluyen la interpretación opcional de una obra musical compuesta ex profeso para este certamen por un compositor español de renombre. De esta manera, en torno al premio existe una nutrida literatura musical.
- V- En virtud de todo esto, tanto la Diputación Provincial de Jaén como el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén, en aras a apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la provincia y en concreto de la ciudad de Jaén, están interesadas en cooperar para que la edición 63º del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén”, se convierta, como las ediciones anteriores, en una referencia a nivel mundial, tanto musical como pianística, durante los días de celebración del mismo.
- VI- Por otro lado, y dentro de las relaciones interadministrativas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que establece que “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”, y el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a suscribir un Convenio que se registrará por las siguientes

## ESTIPULACIONES

- U **PRIMERA.-** Este convenio tiene por objeto articular la participación de las instituciones firmantes en el 63º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” (entre los días 21 al 30 de abril de 2022).
- X **SEGUNDA.-** La organización y financiación de dicha actividad corresponde a la Diputación Provincial de Jaén.
- o **TERCERA.-** Como contribución a la realización del citado Concurso, el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén abonará a la Diputación Provincial de Jaén, la suma de SEIS MIL EUROS (6.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33000-48003 “Subvenciones para actividades culturales”.
- o Así mismo, el Patronato municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén pondrá a disposición de la Diputación, a título gratuito, el Nuevo Teatro “Infanta Leonor” para llevar a cabo los conciertos y actividades programadas con motivo del 63º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén”, tal y como se establece en la estipulación segunda del Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén por el que se procede a la mutación demanial subjetiva del solar continuo al Antiguo Hospital Provincial de San Juan de Dios, propiedad de esta Corporación y donde se ubica el actual Teatro Infanta Leonor a favor del Ayuntamiento de Jaén, suscrito en Jaén, con fecha 28 de Octubre de 2010; si bien estos servicios están cuantificados por el Ayuntamiento en 30.248,67€.
- o **CUARTA.-** La Diputación de Jaén por su parte se compromete a que la aportación antes referida estará dedicada al patrocinio del Premio “Rosa Sabater”, al mejor intérprete de música española, de la 63ª edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén”. La entrega del mencionado premio la hará un representante del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.
- X En cuanto a los requisitos técnicos de sonido e iluminación, del espacio escénico cedido, Nuevo Teatro “Infanta Leonor”, que habrá de contar con la cámara acústica adecuada, así como con el personal de sala necesario para la acomodación, producción, montaje y desmontaje que fuese preciso acometer, serán por cuenta de la Diputación Provincial de Jaén, y se financiarán del crédito disponible en la aplicación 2022.610.3340.22611 por un importe máximo de 80.000,00 € y en la 2022.610.3340.22706 por un importe máximo de 20.000,00 €, con cargo al Proyecto de Gasto 2021/OA35.

**QUINTA.-** La Diputación Provincial de Jaén, se compromete a que toda la publicidad que se realice de las citadas actividades, sobre cualquier soporte técnico o formato, en relación con el objeto del presente convenio, deberá aparecer el logotipo oficial y la leyenda de las instituciones firmantes, con relevancia tipográfica proporcional.

**SEXTA.-** La aportación económica para la realización de las reiteradas actividades, así como la justificación de la misma, se realizará al amparo de la normativa por la que se rigen las Instituciones firmantes.

- **SEPTIMA.-** En caso de que por parte del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén no se liquide su aportación económica prevista en la Estipulación Tercera del presente Convenio, en el plazo de vigencia del presente Convenio, se autoriza expresamente a la Corporación Provincial para que por la misma se proceda a la retención de la cantidad económica acordada con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Diputación Provincial deba realizar al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén.

**OCTAVA.-** Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio, compuesta por dos personas de cada institución, cuyo funcionamiento se ajustará a lo prevenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión recaerá en uno de los representantes de la Diputación Provincial de Jaén quien decidirá, en caso de empate, con su voto de calidad. La periodicidad de las reuniones será semestral con carácter ordinario y cuando se considere necesario, a criterio de la Presidencia, con carácter extraordinario.

Las partes firmantes del presente convenio colaboraran en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

**NOVENA.-** El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, facultará a las otras para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudieran tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

**DÉCIMA.-** El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía -artículo 15b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

**UNDÉCIMA.-** El presente Convenio es de naturaleza administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa y siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones. Las dudas en la interpretación de este Convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes, y en caso de desacuerdo se resolverá por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DUODÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración, una vez finalizado el concurso, hasta la liquidación del aporte económico del Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
EL PRESIDENTE

POR EL PATRONATO MUNICIPAL  
DE CULTURA, TURISMO  
Y FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Fdo.: José Manuel Higuera Lorite

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz

**CLAUSULAS INCORPORADAS**

**DOCUMENTO: RESOLUCION APROBACION CONVENIO**

CÓDIGO: RS001NCJ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: BD73C3528165E40A6F486282416A0C80

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?BD73C3528165E40A6F486282416A0C80>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 5fb662cbeff940bfeac0d0288c578ece6a8bf0be